

646.11
2576

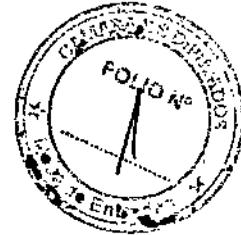
Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
- 5 JUL 2012	
SEC: 3	1047 HORA 19:30

CD=54/12

Buenos Aires, 4 de julio de 2012.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.



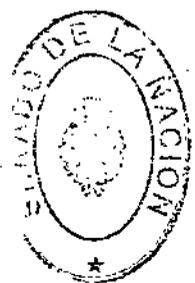
Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito a la provincia
de Santa Fe, el dominio del inmueble propiedad del Estado
nacional conocido como Estación Hidrobiológica de Rosario (Ex
Centro de Investigaciones Pesqueras), previa mensura e
inscripción de la misma, situado sobre el paseo ribereño de la
ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, que es parte del
terreno denominado 'El Arroyito', inscripto en el Departamento
Topográfico de la Dirección General de Catastro, bajo el N°
17.049.

Art. 2º- Queda exceptuada de la transferencia indicada en
el artículo 1º, la fracción destinada a la Delegación de
Acuicultura, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Ganadería de
la Nación, la cual será delimitada por un cerramiento
perimetral que la englobe, a realizar por el Gobierno de la
provincia de Santa Fe.

Art. 3º- La transferencia que se dispone en el artículo
1º, se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo destine al
desarrollo del proyecto denominado Complejo Acuario Rosario.



A
EU

569611
00576

Senado de la Nación
CD=54/12



Art. 4º- Establécese un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.

Art. 5º- Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6º- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta (60) días de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 7º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Handwritten signature/initials

Handwritten signature